ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONCESIÓN DE ESPACIO FISICO DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEON XIII DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.	Fecha enero 21 del 2026

ASPECTOS LEGALES

A continuación, Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en Manual de contratación y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numerales del 1 al 8 del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: Dar en concesión el espacio físico para la prestación de los servicios de la TIENDA ESCOLAR con personal calificado en la INSTITUCION EDUCATIVA LEÓN XIII del Municipio de Soacha.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes constitucionales:

El artículo 2 de la Constitucional Política de Colombia, reza que son: "fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." La institución Educativa León XIII, empeñada en garantizar un ambiente escolar favorable, desarrolla proyectos y actividades que generen bienestar a los estudiantes, por ello se requiere del servicio de Tienda Escolar para la Sede Principal; para dicha contratación se concede el uso del espacio institucional destinado para tienda escolar, este proyecto de concesión de espacios para la prestación de este servicio está orientado a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria, de alto nivel nutricional, como frutas y sus preparaciones, lácteos, y derivados, alimentos horneados y cocidos, dando cumplimiento integral a las normas vigentes que promueven la alimentación balanceada para los adolescentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 365 Constitución Política; artículo 32 numeral 4 Ley 80 de 1993, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes en la materia. Se presenta el siguiente estudio previo para adelantar el proceso de contratación que no supera los 20 SMMLV para la concesión del espacio físico destinado por la institución para TIENDA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII en las jornadas mañana y tarde, sección de secundaria.

En cuanto al Derecho a la educación, en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia se establece el derecho fundamental el mismo, ello implica que las instituciones educativas tienen la responsabilidad de garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje, lo cual podría incluir la provisión de servicios complementarios como una tienda escolar que satisfaga las necesidades de la comunidad educativa.

Es importante considerar que, también, se hace necesario generar recursos económicos propios para resolver las dificultades y necesidades presupuestales de suministros, mantenimiento o servicios profesionales en el plantel educativo, manejando en forma transparente los ingresos económicos del mismo que permitan el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución educativa.

Por otra parte, es de aclarar que la Institución educativa, no cuenta con personal de planta, ni recurso económico para prestar el servicio de tienda escolar a la población educativa de la institución, el cual, los estudiantes, consideran es indispensable para su bienestar, la obtención de los objetivos propuestos y el cumplimiento de la misión institucional.

Teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones, se considera conveniente adelantar un procedimiento contractual con el fin de dar en concesión el espacio físico destinado por la institución educativa para la prestación del servicio de tienda escolar en la sede A, lo anterior con el fin de brindar este servicio a los estudiantes de secundaria y docentes, y evitar de esta manera una posible deficiencia en la prestación del servicio educativo desde un punto de vista integral y la exposición de riesgos de la salud de los menores que adquieren alimentos o productos a través de la malla del cerramiento del colegio.

1.2. Referentes legales:

La legislación Civil Colombiana prevé el contrato de concesión, el Decreto 1860 de 1994 artículo 23, Decreto 4791 de 2008 compilado en el Decreto 1075 de 2015 autoriza al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido.

Fundamento del contrato de concesión: Se permite al estado que preste directa o indirectamente a través de un particular un servicio público inherente a su finalidad social. Pero el estado mantiene la regulación, el control y la vigilancia de estos servicios públicos.

Definición: Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden. (Artículo 32 numeral 4 Ley 80 de 1993)

Autorización: Es deber del Consejo Directivo con fundamento en el Decreto 1860 de 1994 artículo 23. Artículo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015 autorizar al rector (a) de la institución educativa para celebrar contratos de concesión de servicio del bien de uso público, espacios que hacen parte integral del inmueble así:

"Para servicio de tienda escolar, papelería, fotocopiadora y demás que involucren el uso de espacios que hacen parte de la planta física del inmueble."

El Decreto 1860 de 1994, en relación con el manejo (uso) de espacios físicos institucionales, asigna al Consejo Directivo las siguientes funciones:

"Artículo 23. Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los Establecimientos educativos serán las siguientes: (...)

l) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de Actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva Comunidad educativa..."

"Artículo 5°. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el

consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...)

II) Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994."

1.3. Justificación de la Necesidad:

La Institución Educativa LEON XIII tiene como objetivo principal propender por la correcta y óptima prestación del servicio educativo para la comunidad educativa. En este sentido, se plantea la necesidad de contar con una tienda escolar en las instalaciones con el propósito de brindar un servicio integral y de calidad a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa en las jornadas mañana y tarde, para la sección de bachillerato o secundaria.

Facilitar Acceso y Seguridad: La disponibilidad de una tienda escolar dentro de las instalaciones permitirá a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa acceder a productos y alimentos nutritivos de forma rápida y segura, sin necesidad de salir del plantel educativo o adquirir productos a través de la malla del cerramiento, lo que contribuirá a la comodidad y seguridad de los usuarios (estudiantes menores de edad).

Promoción de Hábitos Saludables: La tienda escolar tendrá como objetivo principal proveer alimentos y productos nutritivos, seguros y a precios accesibles, fomentando así una alimentación saludable entre los estudiantes. Esto se alinea con los esfuerzos de la institución por promover estilos de vida saludables y una nutrición balanceada entre los miembros de la comunidad educativa.

Servicio Complementario: La tienda escolar será un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes y personal general, durante la actividad escolar. No se trata de un establecimiento comercial, sino de un servicio dirigido exclusivamente a la población escolar cuya clasificación en los códigos UNSPSC es:

Clasificación UNSPSC	**93131607 – 93131608**	**Servicios de distribución – suministro de alimentos**
	90101500 - 90101700	**Servicios de cafetería**
	50193000	**Bebidas y comidas**

2. OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO: CONCESIÓN DE ESPACIO FÍSICO DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.

2.1.1. Codificación del servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC- y características del tipo de contrato.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se utilizará la codificación hasta el tercer nivel, es decir segmento, familia, y clase. Para el presente proceso y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar la siguiente Clasificación bajo el Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	90000000	90100000	90101500
(F) SERVICIOS	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Establecimiento para comer y beber

	90000000	**90100000**	**90101700**
	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de Cafetería
(E) PRODUCTO DE USO FINAL	**50000000**	**50190000**	**50193000**
	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Bebidas y Comidas Infantiles.

2.1.2. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Oneroso: porque cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que redunda en un valor económico, el cual se mira como el equivalente, a lo que la otra debe dar o hacer, a su vez, ambas partes tienen por objeto recibir una utilidad, un beneficio que para el concesionario es el derecho a recibir retribución económica por la explotación de la actividad que realiza prestando el servicio, en este caso, de tienda escolar. *Beneficio para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA: Recibe la remuneración económica que puede ser en dinero si así* se ha pactado, o en el mejoramiento del bien o espacio dado en concesión al cual se le hacen mejoras necesarias, locativas, útiles o suntuarias valoradas con soportes para que no se rompa el equilibrio contractual, las que serán el beneficio para la institución educativa, ya que se pactará en el contrato que, el concesionario las renuncia en favor del concedente que es la institución. Para el presente caso la remuneración económica se establece de la siguiente manera: el valor de la remuneración a cargo del concesionario se acuerda que será asumida por mensualidades, para lo cual se ha tenido en cuenta:

1. Las dimensiones del espacio.
2. El número de población estudiantil y docentes beneficiados.
3. Los periodos de receso escolar.
4. Los servicios de agua y luz.

El valor estimado como contraprestación económica por el uso del espacio físico, durante el plazo total del contrato será el del valor contrato por mes en el año inmediatamente anterior más el incremento del IPC ($1.422.304+ 5,2% = $1.494.842); el valor mensual será de un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro pesos mcte. ($1.494.842). Dado que el tiempo de prestación del servicio incluye cinco semanas de receso para los estudiantes el tiempo de prestación real del servicio se establece en nueve meses así el contrato como tiempo de ejecución corresponda a 10 meses calendario. En consecuencia, el valor total del contrato será de $1.494.842 por nueve, es decir $13.453.574 (Trece millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos m/cte). Los proponentes podrán superar en su oferta el valor del presupuesto oficial disponible. En ningún caso se atenderán ofertas por debajo del valor base.

2.1.3. Identificación del bien que se ofrece para la concesión:

DIRECCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO	SERVICIOS PÚBLICOS A DISPOSICIÓN	BIENES MUEBLES DISPONIBLES
CRA 8 # 5-83 BARRIO LEÓN XIII-INSTITUCIÓN	**UNA RECINTO CON PARED DE LADRILLO (1) Y DRYWALL (3) DE 2,80 MTS X 3,50 MTS,**	**LUZ Y AGUA (ESTÁN CONEXOS A LA INSTITUCIÓN, ES DECIR NO CUENTAN CON ACOMETIDA SEPARADA O CONTADOR**	**NO CUENTA CON NINGÚN MUEBLE, LA DOTACIÓN DE LOS MUEBLES Y MENAJE**

EDUCATIVA OFICIAL LEÓN XIII SEDE PRINCIPAL.	**PUERTA METÁLICA CON CHAPA Y UNA VENTANA (2,80 MTS) PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS.**	**INDEPENDIENTE). CONEXIÓN ELÉCTRICA CON TOMACORRIENTE DOBLE PEQUEÑO, INTERRUPTOR PARA ENCENDIDO Y APAGADO DE PANEL RECTANGULAR DE 40 CM X 60 CM Y LAVAPALATOS EN ACERO INOXIDABLE CON LLAVE DE SUMINISTRO DE AGUA.**	**REQUERIDOS ESTARÁ A CARGO DEL CONCESIONARIO, SU CONDICIÓN DEBE SER EN BUEN ESTADO.**

2.1.4. Destinación del inmueble a entregar en concesión:
El concesionario debe prestar a la comunidad educativa en general el servicio de venta de productos de cafetería, productos comestibles, bebidas no gaseosas y jugos naturales, para que exclusivamente en los horarios denominados de descanso, puedan ofrecer dicho servicio. La población objeto está discriminada así:

ESTUDIANTES
J.M. 950 APRX
J.T. 900 APRX
OTROS POSIBLES USUARIOS
DOCENTES J.M. 28
DOCENTES J.T. 26
PERSONAL ADMINISTRATIVO 4
OPERARIOS DE EMBELLECIMIENTO ESCOLAR 9
GUARDAS DE SEGURIDAD 4

2.1.5. Horario para la prestación del servicio de tienda escolar:
Jornada de la mañana: De 9:40 a 10:10 a.m.
Jornada de la tarde: De 3:50 a 4:20 p.m.

2.1.6. PLAN DE SANEAMIENTO: (ANEXO 1)
Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta, el Plan de Saneamiento básico y buenas prácticas, el cual deberá ser elaborado conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 3075 de 1997, proferido por el Ministerio de la Protección Social y ajustarse al espacio institucional y al tipo de servicio a prestar. Este documento corresponde al plan de saneamiento a utilizar en la vigencia 2025 teniendo en cuenta aspectos como:
-Limpieza y desinfección.
-Higiene personal.
-Manejo de residuos sólidos y líquidos.
-Control de plagas.
-Abastecimiento y calidad del agua.
-Exhibición y almacenamiento de productos.

2.1.7. Campaña pedagógica de alimentación saludable: Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta la campaña pedagógica de alimentación saludable de la tienda escolar en la que se participará activamente en las actividades pedagógicas para la promoción de hábitos saludables, deberá indicar en su propuesta de qué forma realizará una campaña pedagógica que motive a los estudiantes a tomar conciencia

de los beneficios de consumir alimentos saludables. Así mismo, la tienda escolar fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de concesión para la prestación del servicio de tienda escolar.

2.2.2. Modalidad de selección: Contratación régimen especial, inferior a 20 SMMLV. *mayor valor y cumplimiento de condiciones técnicas.*

2.2.3. Factor de desempate: En caso de presentarse empate con el valor ofrecido, será elegida la propuesta que haya sido radicada primero en el tiempo.

2.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.3.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses.

2.3.2. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato para la institución educativa León XIII ubicada en la Carrera 8va # 5 - 83 Soacha. Barrio León XIII.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del contrato es de $13.453.574 (Trece millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos m/cte), sin embargo, al tratarse de un contrato de concesión de un espacio físico de la institución para la prestación del servicio de tienda escolar, no se requiere de emisión de Certificado de Registro Presupuestal por parte de la Institución Educativa.

La Institución Educativa recibirá del concesionario en contraprestación a la concesión el valor estipulado de la siguiente manera: Nueve cuotas, cada una de $1.494.842 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos cuatro pesos mcte). los 10 primeros días de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. En el pago se encuentra incluido el pago de los servicios de luz y agua; así mismo, adjunto al recibo de pago del mes correspondiente, deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, en el régimen contributivo, con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo establece el Artículo 23, Parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1122 de 2007 Artículo 18 y el informe del supervisor sobre el desarrollo del objeto de la concesión.

4.JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En reunión del 16 de enero del 2026 el Consejo Directivo aprobó a la Rectora de la Institución para que adelantara el proceso de concesión del espacio institucional destinado a la prestación del servicio de tienda escolar; dicha decisión se fundamentó no solo en la oportunidad de dar solución a una necesidad manifestada por los estudiantes, sino que además conoció el contenido de los estudios previos. La invitación y las etapas del proceso, encontrando viable y de beneficio esta contratación para la institución y la comunidad educativa.

Será elegida la propuesta que presente la mejor oferta económica, es decir la de mayor precio, siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos técnicos solicitados en el presente documento de estudios previos y conforme a lo establecido en el Acuerdo 003 del 21 de febrero del 2017 y Acuerdo 10 del 15 de octubre del 2020 por el Consejo Directivo (Régimen Especial, contratación inferior a los 20 SMMLV).

4.1. Criterios de Verificación:

Son requisitos los documentos mínimos habilitantes y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la institución ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su

propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la institución los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

FACTORES	VERIFICACIÓN: C / NC
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

La institución procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, iniciando con la evaluación de la que ofrezca el mayor valor mensual y total de la concesión.

4.2. Capacidad Jurídica: Podrán participar las personas naturales o jurídicas, que tengan idoneidad para desarrollar el contrato cuya actividad comercial u objeto social se encuentre relacionado con el objeto de los presentes estudios previos, que están autorizadas legalmente para ejercer esta actividad, siempre y cuando no se evidencie que se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

La forma de acreditar esta capacidad es a través de la presentación de:

- Carta de presentación de la propuesta en la que se manifiesta que se conocen las condiciones de los estudios previos y de la invitación y se aceptan las condiciones de estos; debe estar firmada por el representante legal o la persona natural. Diligenciar el anexo 2 sin variar su forma.
- Propuesta económica: Debe especificar:

I. Oferta económica de cuota mensual y valor total por el espacio a brindar en concesión; debe ser una cuota fija mensual. Se debe especificar el valor total por el tiempo de duración de la concesión.

II. Lista de productos con precios para el tiempo de la concesión (enero 27 a noviembre del 2025), en el anexo correspondiente, con precio unitario y la misma no podrá ser alterada una vez que se asigne el contrato sin previa autorización del Consejo Directivo y la misma debe ser publicada en lugar visible.

Se ha establecido una categorización en grupos de algunos productos que normalmente se ponen a disposición del alumnado para que el oferente establezca su propuesta alimentaria, desplegando su creatividad en máximo tres (3) opciones, en aras de una alimentación saludable. Anexo 3 (PARTES 1 Y 2).

- Certificado de existencia y representación legal, no superior a 30 días de su expedición. Para personas Naturales, su inscripción en la Cámara de Comercio con un tiempo de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la Invitación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos: Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el cual conste: Inscripción, Matricula, Objeto Social. (Deberá corresponder con el objeto de la presente contratación), y facultades del Representante Legal. El certificado no podrá ser expedido con un tiempo superior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre de la Invitación a Ofertar y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del Contrato y un (1) año más. El representante legal debe estar respaldado por el órgano competente (Junta de Socios o Junta Directiva) en la eventualidad de un posible contrato objeto de esta invitación. La no presentación del certificado de Existencia y Representación Legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la personería jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la

vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en los términos de referencia dará lugar a que la propuesta se denomine incompleta.
- Copia del documento de identidad del representante legal o proponente.
- Certificado de pago de parafiscales si es persona jurídica expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal.
- Si es persona natural la planilla de pago de seguridad social integral donde debe figurar como cotizante del régimen contributivo.
- Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios PGN
- Certificado vigente de la Contraloría General de la República.
- Certificado de NO inclusión en el boletín de deudores morosos del Estado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por La Policía Nacional.
- Certificado REDAM
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades por delitos sexuales contra menores.
- Carta de declaración expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades:

El oferente seleccionado, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no se halla inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones de que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad para el oferente seleccionado, éste renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, haciéndose responsable por los daños y perjuicios ocasionados.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT).
- Copia del RIT (Soacha).
-Certificaciones de experiencia en el manejo de tiendas escolares: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima específica de los cinco (5) años en la atención de Tiendas Escolares, durante los años 2018 a 2025. Si la experiencia se certifica de colegios de Soacha se debe anexar el Paz y salvo correspondiente a las vigencias de la experiencia.

Cada certificación para su validez debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista e identificación a quien se le expide la Certificación.
- Objeto del Contrato.
- Valor total del Contrato.
- Plazo de ejecución
- Fecha de Inicio.
- Fecha de Terminación
- Fecha de acta de liquidación del contrato.
- Firma del Representante Legal u Ordenador del Gasto.

En caso de no realizarse la discriminación de los ítems anteriormente solicitados, la certificación no será tenida en cuenta para efectos de establecer la experiencia especifica mínima requerida.
La certificación NO puede ser reemplazada por la copia del contrato y acta de terminación y/o liquidación del

contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.
La propuesta que no acredite la experiencia mínima (dos años) requerida no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en los criterios de experiencia y económico establecidos en la presente invitación.
Los contratos, actas de liquidación, actas de terminación, recibidos a satisfacción y documentos diferentes a la certificación solicitada, no serán válidos para acreditar la experiencia, so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE TECNICAMENTE.
- Hoja de vida. Anexo 4
- *Protocolo de bioseguridad.*
- Recurso humano
- Condición sanitaria
- Campaña pedagógica de alimentación saludable: El ofrecimiento debe contener por lo menos la descripción de una actividad pedagógica que promueva una comida saludable. (campaña de grupos de alimentos y sus funciones, campaña de día de alimentación sana en la tienda escolar, etc)
- Certificado y carnet de manejo de alimentos.
- Póliza de seriedad de la oferta correspondiente al 10% del valor de esta y válida por un periodo de tres meses. Esta se debe presentar con la propuesta, la no presentación de este requisito dará como resultado al evaluar la propuesta como TECNICAMENTE NO CUMPLE Y SERÁ RECHAZADA.
- Certificación bancaria emitida en la presente vigencia.

4.3. Propuesta Técnica: Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta el interesado manifiesta que conoce, acepta y cumple con las especificaciones o condiciones técnicas exigidas en los presentes estudios previos. La propuesta deberá estar elaborada en computador, debidamente firmada por el oferente o el Representante Legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas que se dieron a conocer en la Convocatoria, con todos sus anexos, debidamente foliadas hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente.
* *La propuesta se presentará sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del* ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del proponente al pie de la corrección. La propuesta deberá sujetarse a cada uno de los puntos de las especificaciones establecidas.
* Los proponentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.
* No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio que no sea la presentación en físico de los documentos.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las especificaciones y/o aclaraciones.
* La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Institución deberán estar escritos en idioma Castellano.
* El proponente deberá indicar el valor de su oferta por los diez (10) meses de duración del contrato, que no deberá estar por debajo o ser inferior a la que se estipula en esta invitación, además, el oferente presentará el listado de los elementos a ofrecer con sus respectivos precios y la descripción de los equipos disponibles

para el desarrollo del objeto contractual (Incluir fotos).

4.4. Estudio y evaluación de la propuesta:

Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:

No	ASPECTO	INDICADOR	PUNTOS
1	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS.	**CUMPLIMIENTO**	**ADMISIÓN**
2	IDIONEIDAD: MÍNIMO DOS AÑOS	**CUMPLIMIENTO**	**ADMISIÓN**
3	VALOR TOTAL DEL OFRECIMIENTO Y OFERTA DE CUOTA DE TIENDA ESCOLAR FIJO BASE MENSUAL.	El mejor precio Ofrecido, cumpliendo con los parámetros legales de *contraprestación por el usufructo del espacio dado en concesión* por el total del tiempo de ejecución del contrato y la cuota fija base mensual / propuesta oferente.	70
4	PRECIOS DE LOS ALIMENTOS OFRECIDOS / ANÁLISIS DE PRECIOS.	Los valores de alimentos y combos / propuesta oferente. / mínimo valor.	25
5	CAMPAÑA PEDAGÓGICA	Propuesta oferente	5
		TOTAL, PUNTOS	100

4.5. Causas de rechazo

La propuesta será rechazada en cualquiera de los siguientes casos:

- No se allegue la totalidad de la documentación solicitada para la habilitación de la propuesta.
- Cuando no se cumpla con los requerimientos técnicos estipulados en la invitación.
- Cuando no se haga entrega con la propuesta de la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando se radique la propuesta fuera del tiempo establecido.
- Cuando se conozca que el proponente se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijada por la constitución o la Ley.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la invitación.
- Cuando la información diligenciada y/o entregada, no corresponda a la realidad o no pueda ser verificada.
- Cuando no se allegue la información solicitada por la INSTITUCIÓN con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- Cuando el valor de la propuesta presentada sea inferior al valor del presupuesto oficial o cuando se presenten propuestas sospechosamente altas en cuanto a la propuesta económica.
- Cuando le sobrevengan al proponente, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son hechas y presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- Cuando se allegue la propuesta fuera de los tiempos y horarios descritos en el cronograma.

4.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de la Lic. Julián Román, docente de planta del municipio asignada a la institución educativa por parte de la Secretaría de Educación.

5.OBLIGACIONES

5.1. Obligaciones del concesionario:

- Cumplir con las normas de higiene, salubridad, manipulación y proveeduría de alimentos, acorde a las

directrices establecidas por la secretaria de Salud, respecto de la idoneidad y responsabilidad del personal dispuesto para tal fin.

- Expender productos comestibles.
- Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes y concordantes al objeto del contrato.
- Pagar la Contraprestación pactada en la forma y términos previstos en los presentes estudios previos.
- Destinar el espacio en concesión única y exclusivamente al funcionamiento de Tienda Escolar.
- Suministrar el servicio de tienda escolar en las horas de descanso establecidas en el plantel.
- Propender por la óptima higiene de los alimentos que se expendan. De igual forma, en la conservación, almacenamiento y preparación de estos.
- Garantizar la calidad de los productos, sus precios serán supervisados por el Consejo Directivo de la institución o de quien el mismo delegue para tal fin, los precios se fijarán en lugar visible y éstos no podrán sobrepasar el precio de venta de los establecimientos del sector o localidad. En ningún caso se autoriza la venta de bebidas que contengan alcohol, bebidas energizantes, drogas o medicamentos, cigarrillos, estupefacientes, chicles, mini gelatinas y en general cualquier tipo de elemento que pueda ser nocivo para la comunidad educativa.
- Dotar de implementos, utensilios, víveres, comestibles, bebidas necesarias y batería de cocina para una óptima prestación del servicio.
- Mantener los espacios destinados para este servicio, en condiciones adecuadas de aseo y con las debidas normas de higiene, seguridad y mantenimiento.
- Realizar una esmerada, respetuosa y cordial prestación del servicio, por parte del personal a cargo, para con el personal de la Institución, empleando personal responsable y capacitado. Así mismo en caso de errores, adelantar los correctivos necesarios para los cambios solicitados al operario y en caso de no ser atendidos sustituirlo, cuando a juicio del Consejo Directivo de la Institución, no ofrezca el trato que el usuario merece.
- Colocar una urna de sugerencias al servicio del usuario (que será administrada por el Consejo Directivo o delegado).
- Velar por la conservación y mantenimiento de los espacios físicos destinados para la prestación del servicio.
- Acatar las sugerencias y recomendaciones que sobre el funcionamiento de la tienda escolar haga el Consejo Directivo y/o delegado.
- No vender revistas, loterías y otros productos no autorizados por el Consejo Directivo.
- No almacenar en el punto de venta venenos o cualquier otro producto que pueda acarrear riesgos o perjuicios al personal del plantel o a las instalaciones físicas.
- Tener en cuenta las instrucciones dadas por el Consejo Directivo sobre entrada de mercancías, víveres y demás elementos.
- Entregar al Consejo Directivo una relación del personal autorizado, para la prestación del servicio con la respectiva documentación (incluir curso de manipulación de alimentos).
- Atender por su cuenta y a su debido tiempo, lo que demande la relación laboral del personal contratado para hacer efectiva la prestación del servicio.
- Entregar a la terminación del contrato las instalaciones y bienes entregados, en buen estado salvo el

deterioro natural causado.

- Entregar al responsable, supervisor del contrato, del colegio a la terminación del contrato en perfectas condiciones de aseo las instalaciones utilizadas y de acuerdo con el inventario recibido.
- Recoger los envases utilizados en la prestación del servicio y asear los espacios aledaños que sean afectados con los desechos de los productos que se expendan.
- Hacer acopio de basuras de acuerdo con el tipo de residuo, en bolsas separadas, ubicándolas en el sitio dispuesto para ello en la institución. En ningún momento podrá permanecer personal de vendedores y expendedores después de las 6:30 P.M., ni en fines de semana ni festivos, salvo autorizaciones especiales.
- El personal debe permanecer debidamente uniformado y aseado, según requerimientos técnicos para manejo de alimentos y atención a público.
- Deberá ofertar productos saludables como respuesta a la estrategia "Hábitos de Vida Saludable", para promover buenos hábitos alimentarios en los estudiantes y la comunidad educativa; esta campaña se debe realizar por lo menos una vez al trimestre; en este día no se podrán ofrecer gaseosas ni paquetes. Ofrecer frutas enteras, picadas o en jugo, ensaladas de verdura, lácteos y derivados, barras de cereal, frutos secos, agua, combos saludables.
- La tienda escolar participará activamente en las actividades pedagógicas, a través de los docentes y los directivos docentes para la promoción de hábitos saludables según los lineamientos y solicitudes del PRAE. Además, fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje, lo cual puede ser articulado al Proyecto Ambiental del colegio.
- La tienda escolar acatará las observaciones que se deriven de las auditorias del Comité de Alimentación Escolar (CAE), las de Secretaría de Salud, así como las del Consejo Directivo y el Supervisor de la Concesión.
- Los precios de los productos NO podrán ser superiores a los del mercado aledaño a la institución.
- El horario de atención a los estudiantes debe ser ajustado al espacio de tiempo contemplado en el Manual de Convivencia para cada jornada y los ajustes comunicados por los coordinadores de convivencia de cada jornada.
- Vender únicamente los alimentos autorizados por la Institución Educativa León XIII, para garantizar el servicio de Tienda Escolar exclusivamente acorde con las necesidades alimentarías de los usuarios.
- Presentar un listado de los productos con sus precios para la aprobación del Consejo Directivo, una vez aprobado publicarlos en lugar visible con las firmas de aprobación, sin este requisito no podrá iniciar atención al público.
- No deberá elaborar o producir bienes para ser expendidos por fuera del colegio. Si llegase a generar sobrecostos en servicios públicos por el uso de hornos, refrigeradores y demás equipos de alto consumo, deberá sufragar los costos de estos, si no lo hiciere, cesarán los efectos del contrato y deberá restituir el área correspondiente a la concesión, además de incurrir en incumplimiento del contrato.
- Por ningún motivo se podrán vender útiles escolares, de papelería ni el suministro de fotocopiado en virtud de las funciones de la Tienda Escolar "La función de las tiendas escolares es la provisión de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad escolar. La tienda escolar debe promover prácticas de alimentación saludable en la comunidad educativa, a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y de

procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes

- El contratista del servicio de tienda escolar debe hacer presencia todos los días de atención en el colegio, teniendo en cuentas las disposiciones gubernamentales en temas de manejo de salud pública (COVID 19).
- Desarrollar las obligaciones y actividades que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- Colaborar con la Institución Educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- Acatar las disposiciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución Educativa.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener vigentes las condiciones del contrato.
- Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
- Cumplir todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el futuro contrato.
- Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato resultante, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por la supervisión.
- Acatar el alcance y contenido de la totalidad de las directrices impartidas por el supervisor.
- Dotar el Espacio Físico con equipos de refrigeración, conservación disposición y exposición de alimentos en óptimas condiciones de operación y mantenimiento.
- Mantener un adecuado control de calidad e higiene en la preparación y manipulación de alimentos, incluyendo la capacitación del personal encargado, garantizando los precios accesibles y competitivos que se ajusten al presupuesto de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, procurando mantener un equilibrio entre calidad y costo, sin que los mismos superen los precios ofrecidos en los alrededores de la institución.
- Implementar medidas de seguridad adecuadas para la protección de los productos, el personal y los usuarios, incluyendo sistemas de vigilancia, control de acceso y medidas de prevención de riesgos.
- Venta de Alimentos Saludables en la Tienda Escolar: La venta de alimentos saludables en la tienda escolar de la Institución Educativa LEON XIII es una prioridad para promover hábitos de alimentación saludables entre los estudiantes y la comunidad educativa en general. A continuación, se detallan las características y condiciones para la oferta de alimentos saludables: a.) Selección de Productos: Se priorizará la oferta de alimentos nutritivos y equilibrados, incluyendo frutas frescas, vegetales, lácteos bajos en grasa, cereales integrales, frutos secos, entre otros. b) Se evitará la venta de productos con alto contenido de azúcar, grasas saturadas, sodio y aditivos artificiales, así como alimentos ultra procesados y bebidas azucaradas.
- Variedad y Rotación de Productos: Se ofrecerá una amplia variedad de alimentos saludables para satisfacer los diferentes gustos y preferencias de la comunidad educativa. Se procurará rotar los productos de manera periódica para garantizar la frescura y diversidad de la oferta.
- Información Nutricional: Se proporcionará información nutricional clara y accesible sobre los productos ofrecidos, incluyendo el contenido de calorías, grasas, carbohidratos, proteínas, vitaminas y minerales.
- Se promoverá la educación nutricional entre los estudiantes y la comunidad educativa, brindando información sobre la importancia de una alimentación balanceada y sus beneficios para la salud.
- Presentación y Presentación: Los alimentos saludables se presentarán de manera atractiva y apetitosa, utilizando envases y etiquetas llamativas que incentiven su consumo.

- Se fomentará la creatividad en la presentación de los alimentos, ofreciendo opciones como ensaladas variadas, snacks saludables y platos preparados con ingredientes frescos y naturales.
- Precios Accesibles: Se establecerán precios accesibles y competitivos para los alimentos saludables, garantizando su disponibilidad para todos los estudiantes, independientemente de su nivel socioeconómico. Se podrán implementar descuentos o promociones especiales para incentivar el consumo de alimentos saludables y premiar hábitos de alimentación adecuados.
- Supervisión y Control de Calidad: Se llevará a cabo una supervisión constante de la calidad de los productos ofrecidos, asegurando su frescura, higiene y seguridad alimentaria.
- Se establecerán protocolos de control de calidad y seguimiento de proveedores para garantizar el cumplimiento de los estándares sanitarios y nutricionales establecidos.
- La venta de alimentos saludables en la tienda escolar de la Institución Educativa LEON XIII contribuirá significativamente a la promoción de estilos de vida saludables y al bienestar integral de la comunidad educativa.
- Atender las consultas de la institución de forma escrita y pertinente.
- Estar al día en lo referente a la afiliación y pago de EPS, AFP y ARP.
- Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión y salud
- Velar por el correcto uso y manejo de los bienes, elementos o información, que la Institución, le entregue para la ejecución del objeto para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
- El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1952 de 2019 (Código Único Disciplinario) cuando a ello hubiere lugar.
- Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
- Constituir pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones y de responsabilidad civil extracontractual a favor de la institución educativa León XIII dentro d ellos tres días hábiles siguientes a la formalización del contrato.
- Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato.

"Estas condiciones técnicas son fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento y la calidad del servicio ofrecido por la tienda escolar dentro de la Institución Educativa LEON XIII".

5.2. Declaraciones del concesionario:

a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso y las condiciones de la invitación.
b) Tuvo la oportunidad de visitar el sitio que la institución ha destinado para el servicio de tienda escolar.
c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previsto en la Constitución y en la Ley. Igualmente, se obliga a dar aviso inmediato por escrito al Ordenador del Gasto y solicitar la terminación del contrato, en el evento que ocurra una causal sobreviniente de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés que impida la continuación de la ejecución del contrato.

e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.3. Prohibiciones:

- Utilizar envases, mezcladores y otros elementos desechables plásticos.
- Cambiar la destinación del espacio entregado en calidad de concesión.
- Ingreso y almacenamiento en las instalaciones de sustancias explosivas o elementos perjudiciales para la conservación, seguridad e higiene de las personas o de los bienes de la entidad.
- Ingreso y venta de bebidas embriagantes, cigarrillos o sustancias alucinógenas.
- Ingreso, distribución o venta de cualquier tipo de pastillas y/o medicamentos.
- Prestar los servicios de tienda escolar a personas externas al instituto tanto en las instalaciones de la entidad como servicio a domicilio.
- El contratista no podrá ceder el contrato ni subarrendar las instalaciones, salvo previa autorización expresa por parte de la entidad.
- Queda expresamente prohibido al CONTRATISTA realizar cualquier reforma locativa, cambio de colores en las instalaciones y ocupar cualquier espacio diferente al que se incluya en el contrato sin la autorización expresa del Consejo Directivo. El incumplimiento de lo anterior será causal de terminación anticipada del contrato.
- Utilizar estufas eléctricas o gasodomésticos.
- Ingreso y permanencia de personas ajenas a los prestadores del servicio o a estudiantes, maestros o cualquier otro miembro distinto al contratado para la atención a los usuarios.
- Atender estudiantes en horarios distintos a los establecidos por la institución.
- No se podrán distribuir chicles, bebidas energizantes o sustancias prohibidas por la ley.

5.3. Obligaciones de la Institución Educativa:

Obligaciones de la institución educativa:

- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato que se genere a partir de los presentes estudios previos.
- Supervisar la Calidad de los Productos: La institución debe llevar a cabo una supervisión constante de la calidad de los productos ofrecidos en la tienda escolar, asegurando su frescura, higiene y seguridad alimentaria.
- Fomentar la Participación de la Comunidad Educativa: La institución puede fomentar la participación de la comunidad educativa en la selección y promoción de alimentos saludables, involucrando a estudiantes, padres de familia y docentes en el proceso.
- Evaluar y Mejorar Constantemente: La institución debe realizar evaluaciones periódicas del funcionamiento de la tienda escolar y de la aceptación de los alimentos saludables por parte de los estudiantes, identificando áreas de mejora y realizando ajustes según sea necesario.

6. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para el desarrollo del presente proceso contractual la Institución exigirá la constitución de garantías así:
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, el proponente deberá constituir, con compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Institución Educativa León XIII las siguientes garantías:

TIPO DE GARANTIA O AMPARO	CUANTÍA MÍNIMA	TIEMPO
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR 100 S.M.L.M.V.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A FAVOR Y COMO BENEFICIARIOS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓN XIII

ESTUDIO DEL SECTOR

El presente estudio de costos tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y la demanda del mercado en la prestación del servicio de tienda escolar; conocer las características fundamentales de las personas naturales y/o jurídicas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa León XIII de Soacha, Cundinamarca.
Determinar las variables financieras y técnicas de los servicios y/o bienes ofertados que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los posibles oferentes.
Lo anterior en aras de que el Fondo de Servicio Educativo -FSE- de la Institución Educativa Oficial León XIII obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del FSE, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

1. RESUMEN DEL ESTUDIO DE MERCADO

Mediante consulta del estudio de mercado del año 2025 se logró establecer el siguiente valor promedio de contraprestación mensual:
El valor estimado como contraprestación económica por el uso del espacio físico, durante el plazo total del contrato será de $13.453.574 (Trece millones cuatrocientos); el valor mensual será de un millón cuatrocientos

cincuenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos m/cte.). Dado que el tiempo de prestación del servicio incluye cinco semanas de receso para los estudiantes el tiempo de prestación real del servicio se establece en nueve meses así el contrato como tiempo de ejecución corresponda a 10 meses calendario. En consecuencia, el valor total del contrato será de $13.453.574 y se hará el pago de la contraprestación en nueve cuotas cada una de $1.494.842 (un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos m/cte,). Los proponentes podrán superar en su oferta el valor del presupuesto proyectado. En ningún caso se atenderán ofertas por debajo del valor base.

Así mismo, se adelantó la consulta en el entorno, en tiendas del sector, el precio de varios productos que se han considerado los más consumidos por la población escolar; esto para asegurar que los precios propuestos sean competitivos y accesibles para la comunidad educativa; Se obtuvieron los siguientes resultados:

LISTA DE PRECIOS DE PRODUCTOS OFERTADOS:

#	Descripción del producto	Unidad de medida	Supermercado el esquinazo	Tienda de mi Barrio	Doña Ines
1	Agua con Gas 600 ml	Unidad	$2,000.00		$1,500.00
2	Agua sin Gas 600 ml	Unidad	$1,800.00		$1,300.00
3	Agua Natural Manantial 600 ml	Unidad	$1,900.00	$2,200.00	$1,300.00
4	Tinto	Vaso*/7 Onz			$1,500.00
5	Aromática	Vaso*/7 Onz		$1,500.00	$1,200.00
6	Avena Deslactosada en bolsa 200 ml	Unidad	$2,200.00	$2,600.00	$2,200.00
7	Avena Dietetica 250 gr	Unidad	$2,800.00	$3,200.00	
8	Avena250 gr	Unidad	$2,500.00		$2,400.00
9	Bebida con colágeno varios Sabores 200 ml	Unidad			
10	Bebida con frutas 200 ml	Unidad		$3,200.00	$2,500.00
11	Bebida de frutas Varios Sabores 400 ml	Unidad		$3,900.00	$2,000.00
12	Bebida de Kumis y Cereal varios Sabores 171 gr	Unidad	$2,500.00		
13	Café en leche entera	Vaso*/7 Onz	$2,200.00		$3,000.00
14	Café en leche deslactosada	Vaso*/7 Onz	$2,400.00	$2,800.00	$3,000.00
15	Chocolate con leche	Vaso*/7 Onz		$2,900.00	$3,200.00
16	Jugo de mandarina	Vaso*/9 Onz			$2,500.00

17	Jugo de naranja	Vaso*/9 Onz	$2,800.00	$3,200.00	$2,500.00
18	Jugo natural en agua	Vaso*/9 Onz	$2,500.00	$2,900.00	$3,000.00
19	Jugo natural en leche	Vaso*/9 Onz		$3,400.00	$3,500.00
20	Kumis 200pr	Unidad		$2,600.00	$4,000.00
21	Leche Deslactosada	Vaso*/7 Onz		$2,600.00	
22	Bebida de Cacao caliente	Vaso*/7 Onz	$2,500.00		
23	Te de Varios Sabores 500 ml	Unidad	$2,800.00		$1,500.00
24	Bebida de néctar	Unidad	$2,500.00		$3,200.00
25	Bebida empacada de varios sabores Té 400 ml	Unidad		$3,200.00	$3,000.00
26	Leche Saborizada 200Mi	Unidad	$2,200.00		$2,500.00
	ALIMENTOS SALUDABLES				
27	Arepa de queso horneada	Unidad	$2,500.00	$3,000.00	$2,000.00
28	Arepa mixta de pollo - carne 100gr y lonja de queso	Unidad			$4,500.00
29	Arepa rellena de 100 gr de carnes lonja de queso	Unidad	$4,800.00		$4,000.00
30	Arepa rellena de 100 gr de pollo y lonja de queso	Unidad	$4,500.00	$5,000.00	$4,000.00
31	Arroz de leche vaso 7 oz	Vaso*/7 Onz		$3,000.00	$2,000.00
32	Empanada de Carne Horneada	Unidad		$3,200.00	$3,000.00
33	Empanada de Pollo Horneada	Unidad	$2,800.00	$3,200.00	$3,000.00
34	Empanada de Queso Horneada	Unidad			$3,000.00
35	Ensalada de frutas por 200gr (con queso y yogurt)	Unidad			$2,500.00
36	Jamón individual 35 gr	Unidad	$1,800.00	$2,100.00	$1,000.00
37	Manzana	Unidad		$1,500.00	$1,500.00
38	Parfrait de frutas yogurt y cereal	Unidad 150 gr		$4,300.00	
39	Pastel de carne hojaldrado	Unidad	$3,500.00		$3,000.00
40	Pastel de Pollo hojaldrado	Unidad	$3,500.00		$3,200.00
41	Pastel Hawaiano hojaldrado	Unidad	$3,800.00	$4,300.00	$3,300.00

42	Porción de fruta (Mango)	Porción 100 gms		$1,500.00	$2,000.00
43	Porción de fruta (Banano)	Porción 100 gms		$1,300.00	$1,500.00
44	Porción de fruta (Papaya)	Porción 100 gms		$1,500.00	$2,000.00
45	Porción de fruta (Piña)	Porción 100 gms	$1,300.00		$2,500.00
46	Porción de fruta mezclada (papaya, piña y mango)	Porción 200 gms	$1,800.00		$3,000.00
47	Porción de queso campesino	Porción 50 gm	$2,000.00		$2,500.00
48	Queso tipo Snack 30 gr	Unidad		$2,600.00	$2,200.00
49	Salpicón	Vaso*/9 Onz		$3,200.00	$2,500.00
50	Sándwich especial de pollo con lechuga, tomate queso.	Unidad	$4,500.00	$5,000.00	$4,000.00
51	Sándwich Jamón y Queso. Con pan legal	Unidad		$4,500.00	$4,500.00
52	Sándwich Jamón York . Con pan integral	Unidad			$4,500.00
53	Agua de panela con almojábana y queso	Unidad	$3,500.00		$5,500.00
54	*Tamal250gr*	*Unidad*	*$6,000.00*		*$10,000.00*
		SNACKS			
55	Achiras 17 gr	Unidad		$1,500.00	$2,800.00
56	Barra de Cereal 20 gr	Unidad		$1,600.00	$3,200.00
57	Mini Barras de Cereal con miel 23 gr	Unidad		$1,700.00	$2,800.00
58	Barras de Cereal de varios Sabores 24 r	Unidad	$1,500.00		
59	Bocadillo tipo Veleño	Unidad	$1,200.00		$1,200.00
60	galleta tipo salada de 24 gr	Unidad		$1,300.00	$1,800.00
61	*Galletas integrales 27,8 gr*	*Unidad*		*$1,500.00*	*$1,200.00*
62	Galletas de Ajonjolí. 26 gr	Unidad	$1,300.00	$1,600.00	$1,350.00
63	Galletas Integral 26 gr	Unidad	$1,200.00		$1,200.00
64	Galletas integral 30 gr	Unidad	$1,300.00		$1,350.00
65	Galletas de soda blanca individual 24 gr	Unidad		$1,300.00	$1,800.00
66	Galletas compuestas de Cereales Varios Sabores 28,5 gr	Unidad		$1,700.00	$1,800.00

67	Maní bajo en sodio	Unidad	$1,500.00	$1,800.00	$2,200.00
68	Maní con Arándanos 48 gr	Unidad	$2,200.00	$2,600.00	$2,500.00
69	Maní normal de 28 gr	Unidad	$1,500.00	$1,800.00	$2,200.00
70	Maní crocante de 40 gr	Unidad		$2,200.00	$2,200.00
71	Mogolla Integral 50 gr	Unidad		$1,800.00	$8,880.00
72	Salchichas de 150 gr	Unidad	$3,000.00		$2,300.00
73	Salchichón tipo Cervecero de 50 gr	Unidad	$2,200.00		$2,000.00
74	Snacks de 30 gr	Unidad	$1,500.00		

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Histórico de la Contratación

Desde la vigencia 2020, de Pandemia por Covid-19, la institución no ha realizado proceso contractual para el servicio de tienda escolar. En la vigencia 2025 se contó con este servicio durante el año lectivo.

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantia
	INSTITUCION EDUCATIVA LEON XIII	02-25	ARRENDAMIENTO TIENDA ESCOLAR	Presentación de oferta	24/01/2025 8:04 AM (UTC -5 horas)	-	

A la fecha la Institución Educativa Oficial León XIII realiza estudios para adquirir la prestación de este servicio para la vigencia 2026.
Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación de manera aleatoria en el sistema electrónico de Contratación Pública SECOP II procesos adelantados por los Fondos de Servicios Educativos en otras Instituciones Educativas Oficiales, relacionadas con la actividad a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactará el contrato.
El servicio es requerido únicamente para la prestación del servicio de manejo de Tienda Escolar Saludable para estudiantes de la Institución Educativa Oficial León XIII, sección secundaria.
En materia de proveedores en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y en segundo lugar los servicios que prestan las personas jurídicas, Se es indiferente si el contrato es suscrito por proveedores jurídicos o naturales toda vez se cumplan con los requerimientos de la Entidad.

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	COLEGIO PROSPERO PINZON IED	CPP-01-2026 TIENDA ESCOLAR	Tienda Escolar 2026	Presentación de oferta	21/01/2026 3:07 PM (UTC -5 horas)	-	9.000.000 COP

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

	INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR	01 de 2026	CONSECION TIENDA ESCOLAR 2026	Presentación de oferta	21/01/2026 2:57 PM (UTC -5 horas)	-	8.550.000 COP

FIRMA AUTORIZADA
LIC. ELVIA MARIA RODRIGUEZ IBAÑEZ
RECTORA / ORDENADORA DEL GASTO

ANALISIS DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Desconocimiento de los objetivos y normatividad por medio del cual se contrata el servicio de tienda escolar.	Se adoptan decisiones contrarias a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓ	ECONÓMICO	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que se deben incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato.	Oferta especialmente bajo.	1	1	2	Bajo

			N							
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad.	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones.	2	2	4	Bajo.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambio regulatorio, reglamentario, o normativo relacionado al objeto contractual.	Que la prestación del servicio y suministro de productos no cumplan con el marco normativo vigente.	2	4	6	Alto.
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVO	Baja o deficiencia calidad de los productos entregados por el contratista en la provisión de los alimentos y productos	Retraso en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERATIVO	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso por ocasión de la ejecución de su contrato.	Utilización de Información confidencial en favor o en perjuicios de contribuyente (s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio
7	GEENRAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el Comité de Tienda Escolar – Supervisor del Contrato.	Incumplimiento de los objetivos mismos. Incumplimiento de lo establecido en la Resolución 2092 de 2015.	1	4	5	Medio

ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del PEI?		X
2	La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad educativa?	X	
3	El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta una función habitual o diaria de la entidad?	X	
4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, depende de un plural número de personas?		X
5	Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logística para ubicar el bien en la entidad?		X
6	En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato ? (es decir, no hay garantía directa del fabricante?)		X
7	Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso de daño?		X
8	El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		X
9	El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de la Institución?	X	
10	En caso de incumplimiento del contratista se requiere, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio, de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?		X
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, siniestros o se han impuesto multas?		X
12	Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecución del contrato?	X	
13	El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		X
14	El producto, o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida de la entidad?		X
15	El contrato es de tracto sucesivo?		X
16	Los bienes a adquirir requieren de la necesaria importación y proceso de nacionalización?		X
17	Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cual depende un evento de la Administración?		X
18	Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		X
19	Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		X
20	Se trata de un futuro contrato de consultoría?		X
21	Se trata de un futuro contrato de obra pública?		X
22	La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o		X

	autorizaciones especiales previas?		
23	**Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?**		**X**

TABLAS DE RIESGO NO ASEGURABLES

RIESGO **IDENTIFICACIÓN**	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	**BAJO**	**BAJO**	**N/A**	**N/A**	**100% contratista**	**Contratista**
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista	**BAJO**	**BAJO**	**Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.**	**BAJO**	**100% contratista**	**Contratista**
Riesgo de operación: Accidentes de trabajo.	**BAJO**	**BAJO**	**Solicitar constitución de Garantía Única a favor de la institución, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.**	**BAJO**	**100% contratista**	**Contratista**
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	**BAJO**	**BAJO**	**Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la *oferta económica*, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este concepto**	**BAJO**	**100% contratista**	**Contratista**

SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS						
RIESGO 2						
REQUISITOS HABILITANTES		GARANTIAS				
		AMPAROS	SI	NO	CUANTIA MIN.	TIEMPO
EXPERIENCIA	2 años	Cumplimiento	X		10%	TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS.
AMPAROS	R.A: N/A	Calidad	X		20%	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	R.P: N/A	Salarios y P.S.	X		20%	EJECUCIÓN MÁS TRES AÑOS MÁS
	LIQ: N/A	Responsabilidad civil	X		100 SMMLV	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FIRMAS AUTORIZADAS

Lic. ELVIA MARIA RODRIGUEZ IBAÑEZ
Cargo: Rectora
Ordenadora del gasto

ESTABLECIMIENTO: El Esquinazo

Ítem	Descripción	Precios
1	Agua con Gas 600 ml	2000
2	Agua sin Gas 600 ml	1800
3	Agua Natural Manantial 600 ml	1900
4	Tinto	
5	Aromática	
6	Avena Deslactosada 200 ml	2200
7	Avena Dietética 250 gr	2800
8	Avena 250 gr	2500
9	Bebida con colágeno 200 ml	
10	Bebida con frutas 200 ml	
11	Bebida de frutas 400 ml	
12	Bebida Kumis y Cereal 171 gr	2.500
13	Café en leche entera	2200
14	Café en leche deslactosada	2.400
15	Chocolate con leche	
16	Jugo de mandarina	
17	Jugo de naranja	2800
18	Jugo natural en agua	2500
19	Jugo natural en leche	
20	Kumis 200 ml	
21	Leche deslactosada	
22	Bebida de cacao caliente	2500
23	Té varios sabores 500 ml	2800
24	Bebida de néctar	2500
25	Té empacado 400 ml	
26	Leche saborizada 200 ml	2200
	ALIMENTOS SALUDABLES	
27	Arepa de queso horneada	2500
28	Arepa mixta pollo y carne 100 gr + queso	
29	Arepa rellena carne 100 gr + queso	4800
30	Arepa rellena pollo 100 gr + queso	4500
31	Arroz de leche vaso 7 oz	
32	Empanada de carne horneada	
33	Empanada de pollo horneada	2800
34	Empanada de queso horneada	
35	Ensalada de frutas 200 gr (queso y yogurt)	
36	Jamón individual 35 gr	1800
37	Manzana	
38	Parfait frutas yogurt y cereal	
39	Pastel de carne hojaldrado	3500
40	Pastel de pollo hojaldrado	3500
41	Pastel hawaiano hojaldrado	3800

42	Porción de fruta mango	
43	Porción de fruta banano	
44	Porción de fruta papaya	
45	Porción de fruta piña	1300
46	Porción de fruta mezclada	1300
47	Porción de queso campesino	2000
48	Queso tipo snack 30 gr	
49	Salpicón	
50	Sándwich especial de pollo	4500
51	Sándwich jamón y queso pan legal	
52	Sándwich jamón York pan integral	
53	Agua de panela con almojábana y queso	3500
54	Tamal 250 gr	6000
	SNACKS	
55	Achiras 17 gr	
56	Barra de cereal 20 gr	
57	Mini barra de cereal con miel 23 gr	
58	Barra de cereal varios sabores 24 gr	1500
59	Bocadillo veleño	1200
60	Galleta salada 24 gr	
61	Galletas integrales 27.8 gr	
62	Galletas de ajonjolí 26 gr	1300
63	Galletas integral 26 gr	1200
64	Galletas integral 30 gr	1.300
65	Galletas soda blanca 24 gr	
66	Galletas de cereales varios sabores 28.5 gr	
67	Maní bajo en sodio	1500
68	Maní con arándanos 48 gr	2200
69	Maní normal 28 gr	1500
70	Maní crocante 40 gr	
71	Mogolla integral 50 gr	
72	Salchichas 150 gr	3000
73	Salchichón cervecero 50 gr	2200
74	Snack 30 gr	1500

ESTABLECIMIENTO: [redacted] Tienda de mi Barrio

Ítem	Descripción	Precios
1	Agua con Gas 600 ml	
2	Agua sin Gas 600 ml	
3	Agua Natural Manantial 600 ml	$2200
4	Tinto	
5	Aromática	$ 1500
6	Avena Deslactosada 200 ml	$ 2600
7	Avena Dietética 250 gr	$ 3200
8	Avena 250 gr	
9	Bebida con colágeno 200 ml	
10	Bebida con frutas 200 ml	$ 3200
11	Bebida de frutas 400 ml	$ 3900
12	Bebida Kumis y Cereal 171 gr	
13	Café en leche entera	
14	Café en leche deslactosada	$ 2900
15	Chocolate con leche	$ 2900
16	Jugo de mandarina	
17	Jugo de naranja	$ 3200
18	Jugo natural en agua	$ 2900
19	Jugo natural en leche	$ 3400
20	Kumis 200 ml	$ 2600
21	Leche deslactosada	$ 2600
22	Bebida de cacao caliente	
23	Té varios sabores 500 ml	
24	Bebida de néctar	
25	Té empacado 400 ml	$ 3.200
26	Leche saborizada 200 ml	
	ALIMENTOS SALUDABLES	
27	Arepa de queso horneada	$3000
28	Arepa mixta pollo y carne 100 gr + queso	
29	Arepa rellena carne 100 gr + queso	
30	Arepa rellena pollo 100 gr + queso	$5000
31	Arroz de leche vaso 7 oz	$ 3000
32	Empanada de carne horneada	$ 3200
33	Empanada de pollo horneada	$ 3200
34	Empanada de queso horneada	
35	Ensalada de frutas 200 gr (queso y yogurt)	
36	Jamón individual 35 gr	$ 2100
37	Manzana	$ 1500
38	Parfait frutas yogurt y cereal	$ 4.300
39	Pastel de carne hojaldrado	
40	Pastel de pollo hojaldrado	
41	Pastel hawaiano hojaldrado	$ 4300

42	Porción de fruta mango	$ 1500
43	Porción de fruta banano	$ 1300
44	Porción de fruta papaya	$ 1500
45	Porción de fruta piña	
46	Porción de fruta mezclada	
47	Porción de queso campesino	
48	Queso tipo snack 30 gr	$ 2600
49	Salpicón	$ 3200
50	Sándwich especial de pollo	$ 5000
51	Sándwich jamón y queso pan legal	$ 4500
52	Sándwich jamón York pan integral	
53	Agua de panela con almojábana y queso	
54	Tamal 250 gr	
	SNACKS	
55	Achiras 17 gr	$ 1500
56	Barra de cereal 20 gr	$ 1600
57	Mini barra de cereal con miel 23 gr	$ 1700
58	Barra de cereal varios sabores 24 gr	
59	Bocadillo veleño	
60	Galleta salada 24 gr	$ 1300
61	Galletas integrales 27.8 gr	$ 1500
62	Galletas de ajonjolí 26 gr	$ 1600
63	Galletas integral 26 gr	
64	Galletas integral 30 gr	
65	Galletas soda blanca 24 gr	$ 1300
66	Galletas de cereales varios sabores 28.5 gr	$ 1700
67	Maní bajo en sodio	$ 1800
68	Maní con arándanos 48 gr	$ 2600
69	Maní normal 28 gr	$ 1800
70	Maní crocante 40 gr	$ 2200
71	Mogolla integral 50 gr	$ 1800
72	Salchichas 150 gr	
73	Salchichón cervecero 50 gr	
74	Snack 30 gr	

#	Descripción del producto	Unidad de medida	ESTABLECIMIENTO	$
1	Agua con Gas 600 ml	Unidad	Doña Inés	1.500
2	Agua sin Gas 600 ml	Unidad		1.300
3	Agua Natural Manantial 600 ml	Unidad		1.300
4	Tinto	Vaso*/7 Onz		1.500
5	Aromática	Vaso*/7 Onz		1.200
6	Avena Deslactosada en bolsa 200 ml	Unidad		2 200
7	Avena Dietetica 250 gr	Unidad		
8	Avena250 gr	Unidad		2.400
9	Bebida con colágeno varios Sabores 200 ml	Unidad		
10	Bebida con frutas 200 ml	Unidad		2.500
11	Bebida de frutas Varios Sabores 400 ml	Unidad		2 000
12	*Bebida de Kumis y Cereal* varios Sabores 171 gr	Unidad		
13	Café en leche entera	Vaso*/7 Onz		3000
14	Café en leche deslactosada	Vaso*/7 Onz		3 000
15	Chocolate con leche	Vaso*/7 Onz		3.200
16	Jugo de mandarina	Vaso*/9 Onz		2.500
17	Jugo de naranja	Vaso*/9 Onz		2 500
18	Jugo natural en agua	Vaso*/9 Onz		3.000
19	Jugo natural en leche	Vaso*/9 Onz		3.500
20	Kumis 200pr	Unidad		4.000
21	Leche Deslactosada	Vaso*/7 Onz		
22	Bebida de Cacao caliente	Vaso*/7 Onz		
23	Te de Varios Sabores 500 ml	Unidad		1.500
24	Bebida de néctar	Unidad		3200
25	Bebida empacada de varios sabores Té 400 ml	Unidad		3000
26	Leche Saborizada 200Mi	Unidad		2500
ALIMENTOS SALUDABLES				
27	Arepa de queso horneada	Unidad		2000
28	*Arepa mixta de pollo* - carne 100gr y lonja de queso	Unidad		4500
29	Arepa rellena de 100 gr de carnes lonja de queso	Unidad		4000
30	Arepa rellena de 100 gr de pollo y lonja de queso	Unidad		4000
31	Arroz de leche vaso 7 oz	Vaso*/7 Onz		2000

32	Empanada de Carne Horneada	Unidad		3000
33	Empanada de Pollo Horneada	Unidad		3000
34	Empanada de Queso Horneada	Unidad		3000
35	Ensalada de frutas por 200gr (con queso y yogurt)	Unidad		2.500
36	Jamón individual 35 gr	Unidad		1.000
37	Manzana	Unidad		1.500
38	Parfrait de frutas yogurt y cereal	Unidad 150 gr		
39	Pastel de carne hojaldrado	Unidad		3000
40	Pastel de Pollo hojaldrado	Unidad		3200
41	Pastel Hawaiano hojaldrado	Unidad		3300
42	Porción de fruta (Mango)	Porción 100 gms		2000
43	Porción de fruta (Banano)	Porción 100 gms		1.500
44	Porción de fruta (Papaya)	Porción 100 gms		2000
45	Porción de fruta (Piña)	Porción 100 gms		2500
46	Porción de fruta mezclada (papaya, piña y mango)	Porción 200 gms		3.000
47	Porción de queso campesino	Porción 50 gm		2.500
48	Queso tipo Snack 30 gr	Unidad		2200
49	Salpicón	Vaso*/9 Onz		2500
50	Sándwich especial de pollo con lechuga, tomate queso.	Unidad		4000
51	Sándwich Jamón y Queso. Con pan legal	Unidad		4500
52	Sándwich Jamón York . Con pan integral	Unidad		4500
53	Agua de panela con almojábana y queso	Unidad		5.500
54	Tamal250gr	Unidad		10.000
SNACKS				
55	Achiras 17 gr	Unidad		2800
56	Barra de Cereal 20 gr	Unidad		3200
57	Mini Barras de Cereal con miel 23 gr	Unidad		2800
58	Barras de Cereal de varios Sabores 24 r	Unidad		
59	Bocadillo tipo Veleño	Unidad		1200
60	galleta tipo salada de 24 gr	Unidad		1800

61	Galletas integrales 27,8 gr	Unidad		1.200
62	Galletas de Ajonjolí. 26 gr	Unidad		1.350
63	Galletas Integral 26 gr	Unidad		1.200
64	Galletas integral 30 gr	Unidad		1350
65	Galletas de soda blanca individual 24 gr	Unidad		1.800
66	Galletas compuestas de Cereales Varios Sabores 28,5 gr	Unidad		1.800
67	Maní bajo en sodio	Unidad		2200
68	Maní con Arándanos 48 gr	Unidad		2500
69	Maní normal de 28 gr	Unidad		2200
70	Maní crocante de 40 gr	Unidad		2200
71	Mogolla Integral 50 gr	Unidad		~~Rq 8.888~~ 21 2300
72	Salchichas de 150 gr	Unidad		
73	Salchichón tipo Cervecero de 50 gr	Unidad		2000
74	Snacks de 30 gr	Unidad		